



**ACUERDO No. 10 DE 2003
ACTA 05 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

Por medio del cual se autoriza crear el Programa Académico de Pregrado: Profesional en Actividad Física y Promoción de la Salud, en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio del desarrollo de los programas académicos y para expedir los títulos una vez cumplidos todos los requerimientos establecidos en el programa.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta académica del Programa de Pregrado: Profesional en Actividad Física y Promoción de la Salud, y ha autorizado al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

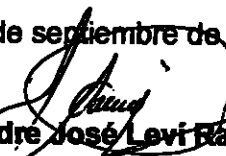
ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Programa de Pregrado: Profesional en Actividad Física y Promoción de la Salud, Modalidad Presencial, Jornada Diurna, 160 Créditos, 10 semestres. El mismo conducirá al título de Profesional en Actividad Física y Promoción de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los organismos gubernamentales el presente acto, con el fin de obtener el Registro Calificado y la incorporación en el Sistema Nacional de Información.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Padre José Levi Ramírez López
Fundación Universitaria
L U I S AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Francisco Javier Acosta Gómez
Fundación Universitaria
L U I S AMIGÓ
Secretaría General